



**2024-CU-AO9-R1**

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 12/10/2024**

Visto que la Ley 52 que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá tiene como objetivo promover el mejoramiento continuo del desempeño y la calidad de las instituciones universitarias, de sus programas y carreras.

**CONSIDERANDO**

Que la modalidad de clases virtuales síncronas presenta ciertos desafíos para los estudiantes, especialmente cuando estas se llevan a cabo en horarios nocturnos, tales como fatiga, distracciones del hogar, problemas de conectividad, y la necesidad de equilibrar responsabilidades laborales, académicas y personales.

Que es fundamental para el bienestar y el éxito académico de los estudiantes y profesores ajustar los horarios de las clases para facilitar su participación y atención plena, evitando la sobrecarga y promoviendo un equilibrio saludable entre el estudio, el trabajo, y la vida personal.

Que para mejorar la experiencia de aprendizaje virtual y garantizar un acceso seguro y adecuado a las clases, se hace necesario proporcionar tiempo suficiente para que tanto estudiantes como profesores puedan desplazarse de sus trabajos hacia un ambiente adecuado de estudio, sin el riesgo de conectarse a sus clases a través de dispositivos móviles mientras están manejando, caminando, o viajando en transporte público.

Que la universidad debe adoptar medidas que permitan una experiencia educativa efectiva en modalidad virtual síncrona, asegurando que las condiciones de participación sean óptimas para estudiantes y profesores, evitando riesgos que puedan afectar su rendimiento académico y bienestar general.

**RESUELVE**

Artículo 1: Cambiar el horario de clases nocturnas a partir del 21 de octubre de 2024, fecha de inicio del Bimestre 06-2024, de la siguiente manera:

- a. Primera clase: De 6:30 p.m. a 8:00 p.m., con una duración de 2 horas académicas.
- b. Descanso: De 8:00 p.m. a 8:10 p.m.
- c. Segunda clase: De 8:10 p.m. a 9:40 p.m., con una duración de 2 horas académicas.

Artículo 2: Justificar el nuevo horario nocturno como una medida que permite a los estudiantes y profesores contar con el tiempo necesario para desplazarse desde sus trabajos hasta sus hogares o ambientes de estudio, facilitando su participación en las clases virtuales sin prisas y con la debida preparación.

Artículo 3: Garantizar un acceso seguro a las clases mediante la programación de un horario que prevenga riesgos de acceso a clases en situaciones inadecuadas, como manejar, caminar o viajar en transporte público, promoviendo la seguridad y la concentración en el proceso de aprendizaje.

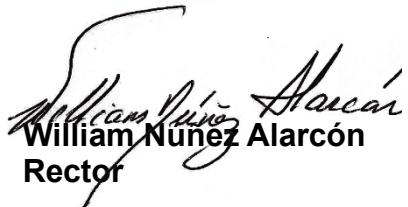
Artículo 4: Adoptar estrategias complementarias que refuerzen la efectividad del nuevo horario, como:

- a. Fortalecer la norma de Grabación de clases para su revisión posterior.
- b. Asesorar a los profesores para el cumplimiento del currículum flexible.
- c. Desarrollar con los estudiantes talleres y recursos sobre gestión del tiempo y cómo promover prácticas de bienestar, como descansos durante las clases.
- d. Profundizar la Metodología PACIE en cuanto al área de comunicaciones:
  - Promoción del Uso del Foro de Colaboración-Cooperación dentro del aula virtual que permita a los estudiantes trabajar en equipo, interactuar entre ellos fuera del horario de clases, y construir una comunidad académica sólida que les brinde apoyo y puedan compartir experiencias.
  - Promoción del Uso del Foro de Cafetería Virtual: Organizar, en este foro, actividades virtuales de socialización y bienestar fuera del horario de clase que fomenten el sentido de comunidad y permitan a los estudiantes relajarse, compartir experiencias y desarrollar habilidades no académicas.
- e. Fomentar el uso de metodologías de enseñanza activas y participativas durante las clases síncronas, como debates, trabajo en grupo, estudios de casos, y uso de herramientas interactivas para mantener a los estudiantes comprometidos y motivados, reduciendo el riesgo de desconexión mental por el horario nocturno.
- f. Mantener una comunicación más efectiva con los estudiantes sobre la dinámica de las clases, fechas importantes, y cualquier cambio que

pueda afectar su participación a través de los grupos de WhatsApp de las cohortes para ayudar a identificar y resolver problemas antes de que afecten al aprendizaje.

Registre, comuníquese y archívese.

Resolución firmada a los doce días del mes de octubre de dos mil veinticuatro en la Ciudad de Panamá.

  
William Núñez Alarcón  
Rector

